



Derecho de los padres a saber y notificación del informe anual de calificaciones

Para: Padres y familiares

De: Escuelas del condado de Allegheny

Re: Carta de derecho a la información de los padres y notificaciones del informe anual de calificaciones

Como padre y familiar de un estudiante de las Escuelas del Condado de Allegheny y parte de nuestras notificaciones de comienzo de cada año escolar, tiene derecho a saber lo siguiente:

- (1) Calificaciones profesionales y criterios de habilitación de los docentes que instruyen a su hijo.
- (2) Información sobre la participación de los estudiantes en pruebas estatales o locales obligatorias y políticas afiliadas.
- (3) Protocolos y servicios de instrucción de idiomas e identificación de estudiantes de inglés, y nuestra garantía.
- (4) Dicha información se facilitará en un lenguaje comprensible y en un formato accesible.

Además, como unidad escolar pública que recibe fondos del Título I, proporcionaremos notificaciones directas anuales y acceso a nuestro informe escolar (y a la información del informe distrital, cuando corresponda). Puede acceder a la información del informe escolar anual en <https://ncreports.ondemand.sas.com/src/>.

Estos requisitos se aplican a todas las empresas públicas que reciben fondos del Título I y les permiten solicitar dicha información y recibir una respuesta oportuna. A continuación, encontrará información adicional sobre el derecho de los padres a saber.

- (1) Cualificaciones profesionales y criterios de concesión de licencias a los docentes
 - a. Las Escuelas del Condado de Allegheny informan a los padres que tienen derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los docentes de sus hijos. Les responderemos de inmediato, incluyendo la siguiente información y si el docente del estudiante:
 - i. ha cumplido con los criterios de calificación y licencia estatales para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el maestro imparte instrucción,
 - ii. esté enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional mediante el cual se hayan renunciado a los criterios de calificación o licencia estatales, y
 - iii. imparte docencia en el ámbito disciplinario de la certificación del docente.
 - b. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus cualificaciones.

c. Información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas; y

d. Notificación oportuna de que su hijo ha recibido clases durante 4 semanas consecutivas o más de un docente que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatal aplicables en el nivel de grado y área temática asignados.

(2) Transparencia e información sobre las pruebas, participación estudiantil en las pruebas estatales o locales obligatorias y políticas afiliadas

a. Los padres pueden solicitar y recibir una respuesta oportuna, información sobre cualquier política escolar estatal o local con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación obligatoria y procedimientos afiliados, o el derecho de los padres a excluir a su hijo de dicha evaluación, cuando corresponda.

b. Las Escuelas del Condado de Alleghany difundirán ampliamente a través de medios públicos y avisos, incluyendo la publicación clara y accesible en nuestro sitio web de cada grado atendido, con información sobre cada evaluación según lo exijan el Estado y las autoridades locales, para cumplir cuando dicha información esté disponible y sea factible informarla, incluyendo:

- i) el objeto de evaluación,
- ii. el propósito para el cual se diseña y utiliza la evaluación,
- iii. la fuente del requisito de la evaluación, y
- iv. cuando dicha información esté disponible:

1. la cantidad de tiempo que los estudiantes dedicarán a realizar la evaluación y el cronograma de la misma; y

2. El tiempo y formato de difusión de los resultados.

(3) Protocolos y servicios de instrucción de idiomas e identificación de estudiantes de inglés

a. A más tardar 30 días después del inicio del año escolar, las Escuelas del Condado de Alleghany informarán a los padres de un estudiante de inglés identificado para participar en dicho programa con la siguiente información:

- i. las razones para la identificación de su hijo como aprendiz de inglés y con necesidad de ubicación en un programa educativo de instrucción de idiomas,
- ii. el nivel de competencia en inglés del niño, cómo se evaluó dicho nivel y el estado del rendimiento académico del niño,
- iii. los métodos de instrucción utilizados en el programa en el que su hijo participa o participará y los métodos de instrucción utilizados en otros programas disponibles, incluyendo cómo dichos programas difieren en contenido, objetivos de instrucción y el uso del inglés y un idioma nativo en la instrucción,
- iv. cómo el programa en el que su hijo participa o participará satisfará las fortalezas y necesidades educativas de su hijo,
- v. cómo dicho programa ayudará específicamente a su hijo a aprender inglés y a cumplir con los estándares de rendimiento académico para la promoción de grado y la graduación,
- vi. los requisitos específicos de salida del programa, incluida la tasa esperada de transición de dicho programa a aulas que no están adaptadas para estudiantes de inglés y la tasa esperada de graduación de la escuela secundaria,
- vii. en el caso de un niño con una discapacidad, cómo dichos programas y servicios cumplen los objetivos del programa educativo individualizado del niño, y
- viii. información relativa a los derechos de los padres que incluya orientación escrita

1. detallando el derecho que tienen los padres a que su hijo sea retirado inmediatamente de dicho programa cuando así lo soliciten,
 2. detallar las opciones que tienen los padres para negarse a inscribir a su hijo en dicho programa o elegir otro programa o método de instrucción, si está disponible, y,
 3. ayudar a los padres a seleccionar varios programas y métodos de instrucción si se ofrece más de un programa/método.
- b. Regla especial durante el año escolar: para aquellos niños identificados como estudiantes de inglés durante el año escolar actual, las Escuelas del Condado de Alleghany deberán notificar a los padres de los niños durante las primeras 2 semanas de que el niño sea colocado en un programa educativo de instrucción de idiomas.
- c. Participación de los padres: Las escuelas del condado de Alleghany implementarán un medio eficaz de comunicación con los padres de estudiantes de inglés para informarles:

- i) cómo pueden participar en la educación de sus hijos; y
- ii. ser participantes activos en ayudar a sus hijos a:

1. alcanzar la competencia en inglés,

2. alcanzar altos niveles dentro de una educación integral y cumplir con los exigentes estándares académicos estatales esperados de todos los estudiantes.

- iii. Las Escuelas del Condado de Alleghany se comprometen a implementar un medio eficaz de acercamiento a los padres, que incluye la celebración y el envío de avisos sobre oportunidades para reuniones periódicas para formular y responder a las recomendaciones de los padres de estudiantes de inglés.

(4) La comunicación se realizará en un lenguaje comprensible y en un formato accesible.

Si tiene alguna solicitud adicional, alguna pregunta o desea recibir más información sobre esta información, comuníquese con Melissa Fitzgerald al 336-372-4345 o a melissa.fitzgerald@alleghany.k12.nc.us. Gracias.